

N° 08 - 2022-GRM/GRDS.
Fecha: 02 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 04-2022-AS-72-2022-CS/GR.MOQ. de fecha 06 de setiembre de 2022, el Presidente Titular de Comité de Selección pone de conocimiento que el Procedimiento de Selección ha concluido, Informe N° 621-2022-GRM/DRTPE/OTA.MOQ., el Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua, solicita la conformación de Comité de Recepción de la Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 – Toyota, Informe N° 00182-2022-GRM/GRDS/DRTPE.MOQ., solicita la conformación de Comité de Recepción de la Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 – Toyota, e Informe N° 022-2022-GRM/GGR-GRDS-PMTA-AL de fecha 02 de noviembre de 2022 del Área Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y las respectivas modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y la Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2°, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme lo regulado en el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM., la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es el órgano de línea, encargado de conducir las políticas y acciones en materia de desarrollo social, e igualdad de oportunidades, población, educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, salud, **promoción del empleo**, vivienda y saneamiento. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional.

Que, mediante artículo 37 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales “Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:

(...)

b) La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales.

Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo.

Que, conforme lo regulado en el artículo 106 del mismo cuerpo legal, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene a su cargo las funciones en materia de Trabajo y Promoción del Empleo. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, mediante la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con el fin de cumplir sus metas y objetivos ha iniciado con el Proceso de Selección AS-SM-72-2022-CS/GR.MOQ.2 de la “Adquisición de Camioneta Pick Up Doble Cabina Tracción 4x4 para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua” de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el cual está en su fase de culminación por cuanto el postor ganador debe hacer la entrega de dicho bien, de tal manera que éstos se efectúen en forma oportuna bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos durante el procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza, de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. Al respecto debe indicarse que, para el caso de bienes, la recepción y conformidad se producen en dos momentos diferentes: la primera (recepción) con la entrega física de los bienes, salvo que estos no cumplieran manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción; la segunda (conformidad), una vez emitido el informe del funcionario del área usuaria en la que se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las



N° 08 - 2022-GRM/GRDS.

Fecha: 02 de noviembre de 2022

condiciones contractuales, para dicho efecto la entidad puede contar con el apoyo de un profesional especializado que guarde relación con los bienes a recepcionar;

Que, mediante Informe N° 04-2022-AS-72-2022-CS/GR.MOQ. de fecha 06 de setiembre de 2022, el Presidente Titular de Comité de Selección la señora Guadalupe Lidia Ccaso Huascope, pone de conocimiento que el procedimiento de selección ha concluido registrando en el SEACE el consentimiento de la buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 072-2022-CS/GR.MOQ.2, cuyo objeto es la "Adquisición de Camioneta Pick Up Doble Cabina Tracción 4x4 para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua", la que fue otorgada al postor "Concesionarios Autorizados S.A.C.", por el monto de S/. 171,800.00 (Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 621-2022-GRM/DRTPE/OTA.MOQ., el Sub Director (e) de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua CPC. Nilson Mauro Chire Cahuana, solicita la conformación de Comité de Recepción de la Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 – Toyota, en mérito a las Especificaciones Técnicas la conformación del Comité de Recepción, el cual deberá estar conformada por un (01) representante del área de almacén, uno (01) de la Subgerencia de Equipo Mecánico, y uno (01) del área usuaria, el cual deberán ser designados mediante acto resolutorio por el Gobierno Regional de Moquegua – Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 00182-2022-GRM/GRDS/DRTPE.MOQ., el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Abg. José Alberto Cáceres Linares solicita la conformación de Comité de Recepción de la Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 – Toyota, quien deberá estar conformada por un (01) representante del área de almacén, uno (01) de la Subgerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Moquegua, y uno (01) del área usuaria, el cual deberán ser designados mediante acto resolutorio por el Gobierno Regional de Moquegua – Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual deberá ser designada mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 022-2022-GRM/GGR-GRDS-PMTA-AL de fecha 02 de noviembre de 2022 del Área Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, después de la revisión, evaluación y análisis, se concluye que la solicitud de la Conformación de Comité de Recepción de la Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 – Toyota, es viable emitir el acto resolutorio de conformación;

Que, cabe precisar que, por los aspectos de especialidad, los solicitantes han procedido a la correspondiente revisión de todos los aspectos formales y técnicos contenidas en la normativa que se deben cumplir con las etapas (Etapa de Admisión, Etapa de Evaluación, Etapa de Calificación y Etapa de Otorgamiento de la Buena Pro) bajo responsabilidad en aplicación de la normativa de la Ley 30225;

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Con las visaciones del Área Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Moquegua.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y el inciso c) del artículo 37 de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificado por Ley N° 27902; y el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de la Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 – Toyota, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N° 08 - 2022-GRM/GRDS.

Fecha: 02 de noviembre de 2022

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
Área de Almacén	CPC. Juana Milagros Cuarite Bautista.
Subgerencia de Equipo Mecánico del GORE.	Ing. Mec. Yuri Alberto Zeballos Palacios.
Área Usuaria	Abg. Higinio Antonio Peñaloza Carrillo.

El Comité conformado tendrá como apoyo a los mecánicos designados para los fines de la verificación y/o certificación de las condiciones técnicas del vehículo a recepcionarse.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER al Comité conformado, la responsabilidad de verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales de conformidad al expediente administrativo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Tecnología de la Información y Comunicación y a través de la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Moquegua, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua, responsable del Área de Almacén CPC. Juana Milagros Cuarite Bautista, responsable de la Subgerencia de Equipo Mecánico, Ing. Mec. Yuri Alberto Zeballos Palacios, y responsable del Área Usuaria, Abg. Higinio Antonio Peñaloza Carrillo de acuerdo a los artículos 18 y 24 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Atq. FRANCISCO CLAUDIO MARTINEZ SIANCAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL